



*H. Cámara de Diputados de la Nación*

**PROYECTO DE DECLARACIÓN**

*La Cámara de Diputados de la Nación*

**DECLARA**

Expresar repudio y preocupación por las declaraciones brindadas por el Diputado Nacional José Luis Espert al medio INFOBAE con fecha 31 de julio del corriente donde, entre otras cosas dijo "con los planes sociales que no son truchos hay que condicionarlos punto uno con la cantidad de hijos que las personas tengan, uno no puede darle una auh a cada hijo", "poner un límite de natalidad en los hogares pobres", "Si a cada persona beneficiaria de planes se le subsidia cada hijo que tiene, la persona no va a tener ningún control sobre la natalidad y hay que tener una paternidad responsable. Los hijos tienen que ser queridos para que vengan al mundo, porque si vienen al mundo hijos no queridos, esos hijos no queridos no van a recibir el afecto que merecen, van a ser maltratados, probablemente sean violados y estaremos formando en el futuro delincuentes, violadores y asesinos", "La tasa de crecimiento de la población en hogares marginales está alrededor de 4 y 5 veces superior a la tasa de crecimiento de la población de clase media y media alta, como consecuencia de lo cual esto significa que, si Argentina no pone un límite a la natalidad en los hogares pobres, Argentina va a ser una gigantesca villa miseria en otro medio siglo, luego de 60 años de decadencia", "hay que exigirles que contra la AUH o el plan Progresar o lo que sea se termine la primaria".



Diputada Nacional  
Natalia Souto

## FUNDAMENTOS

Señor presidente,

Vengo a plantear esta expresión de repudio y preocupación frente a una serie de dichos que fueron vertidos en una entrevista a INFOBAE el 31 de julio del 2022 y que lo que realmente preocupa es que salgan de la boca de un Diputado Nacional como es José Luis Espert.

Por un lado, estas declaraciones nos preocupan por el nivel de desconocimiento absoluto y rotundo que tiene un Diputado de la Nación de las leyes emanadas por el cuerpo que él integra y de la letra misma de nuestra Constitución Nacional.

Es importante destacar que el Sr. Espert confunde los llamados "planes sociales" como el Potenciar Trabajo con las becas Progresar o la Asignación Universal por Hijo/a.

El Diputado dice que hay que auditar los planes porque muchos son "truchos" y a los que no son truchos hay que condicionarlos; que "hay que exigirles que contra la AUH o el plan Progresar o lo que sea se termine la primaria". Lo que evidentemente desconoce el Diputado Espert y preocupa es que la Asignación Universal por Hijo se creó mediante la Ley 24.714 cuyo artículo 14 bis establece "La Asignación Universal por Hijo para Protección Social consistirá en una prestación monetaria no retributiva de carácter mensual, que se abonará a uno solo o una sola de los padres o de las madres, tutor o tutora, curador o curadora o pariente por consanguinidad hasta el tercer grado, por cada niña, niño y/o adolescente menor de DIECIOCHO (18) años que se encuentre a su cargo, o sin límite de edad cuando se trate de una persona con discapacidad; en ambos casos, siempre que no estuviere empleado o empleada, emancipado o emancipada o percibiendo alguna de las

prestaciones previstas en la presente Ley." y que para poder acceder a la misma se exige "Hasta los CUATRO (4) años de edad -inclusive-, deberá acreditarse el cumplimiento de los controles sanitarios y del plan de vacunación obligatorio. Desde los CINCO (5) años de edad y hasta los DIECIOCHO (18) años, deberá acreditarse además la concurrencia de las niñas, los niños y adolescentes obligatoriamente a establecimientos educativos públicos."

Es decir, pese al desconocimiento de las leyes de nuestro país por parte del Diputado Espert para poder cobrar la AUH es condición sine qua non la concurrencia de los/as niños/as al colegio como así también el plan de vacunación obligatorio. Las brillantes ideas del Diputado ya existen por ley emanada de éste mismo cuerpo y se encuentran vigentes y deberían ser conocidas por todos/as los/as habitantes, máxime por alguien cuya función principal es hacer leyes.

Que el sujeto alcanzado por la AUH son las infancias cuyas familias se encuentren económicamente vulneradas, no son los padres o madres quienes son beneficiarios del derecho, sino que la finalidad es proteger las infancias vulneradas. La Convención sobre los Derechos del Niño (CDN) es el tratado internacional adoptado por la Asamblea General de Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989, que fuera ratificado por la Argentina en 1990 y luego otorgado jerarquía constitucional en el año 1994. El artículo 2 establece que "Los Estados Partes respetarán los derechos enunciados en la presente Convención y asegurarán su aplicación a cada niño sujeto a su jurisdicción, sin distinción alguna, independientemente de la raza, el color, el sexo, el idioma, la religión, la opinión política o de otra índole, el origen nacional, étnico o social, la posición económica, los impedimentos físicos, el nacimiento o cualquier otra condición del niño, de sus padres o de sus representantes legales." Por su parte el artículo 27 reza "1. Los Estados Partes reconocen el derecho de todo niño a un nivel de vida adecuado para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral y social (...) 3. Los Estados Partes, de acuerdo con las condiciones nacionales y con arreglo a sus medios,

adoptarán medidas apropiadas para ayudar a los padres y a otras personas responsables por el niño a dar efectividad a este derecho y, en caso necesario, proporcionarán asistencia material y programas de apoyo, particularmente con respecto a la nutrición, el vestuario y la vivienda."

Por lo que, lo que propone el Diputado Espert no sólo sería contrario a nuestras leyes sino que sería una accionar inconstitucional que implicaría responsabilidad internacional de la Argentina frente a los tratados de derechos humanos ratificados y adoptados.

Por otra parte, las becas Progresar, justamente, se tratan de un programa de becas que sirven de incentivos para que los/as estudiantes de hogares vulnerados económicamente puedan terminar el colegio. Es por ello que la principal condición es "ser alumna/o regular de una institución educativa". Nuevamente vemos con preocupación la ignorancia que ostenta el Diputado Espert de la letra de nuestras leyes.

Más allá de la preocupación que generan estos dichos por la falta absoluta de desconocimiento de un diputado del sistema legal de su país, las mismas generan repudio por el nivel de estigmatización que se hace de las personas pobres constituyéndose en un verdadero discurso de odio contra un sector de la sociedad históricamente discriminado.

Los dichos del Diputado configuran un discurso de odio porque son estigmatizantes de una población cuyos derechos fueron históricamente vulnerados y discriminados. ¿Por qué decimos que estigmatizan? Porque sus dichos no se basan en ninguna base empírica que lo respalde, en efecto conforme al Informe de Estadísticas de la Seguridad Social correspondiente al cuarto trimestre de 2021 vemos que el 52% percibe la asistencia por un solo beneficiario o beneficiaria, seguido por un 28% por dos y completa un 13% quienes reciben las acreditaciones mensuales por tres. Sólo el 1% lo hace por 6 hijos o más.

<https://www.anses.gob.ar/sites/default/files/archivo/2022-05/Informe%20de%20Estad%C3%ADsticas%20de%20la%20SS%20IV%20Trimestre%202021.pdf>).

Como vemos las cifras estadísticas contradicen rotundamente los dichos discriminatorios y odiantes del Diputado Espert cuando dice que "Si a cada persona beneficiaria de planes se le subsidia cada hijo que tiene, la persona no va a tener ningún control sobre la natalidad y hay que tener una paternidad responsable. Los hijos tienen que ser queridos para que vengan al mundo, porque si vienen al mundo hijos no queridos, esos hijos no queridos no van a recibir el afecto que merecen, van a ser maltratados, probablemente sean violados y estaremos formando en el futuro delincuentes, violadores y asesinos".

El Diputado suelta afirmaciones totalmente falsas y, sumado a ello, asocia la cantidad de hijos/as que tienen las personas pobres con el amor que pueden tenerle y, más allá aún, vaticina que van a ser maltratados, probablemente sean violados y estaremos formando en el futuro delincuentes, violadores y asesinos. Además, Espert claramente deja ver su ideología que se basa en que los/as hijas/as de los/as pobres van a morir pobres y que ese es su único destino al decir "si Argentina no pone un límite a la natalidad en los hogares pobres, Argentina va a ser una gigantesca villa miseria en otro medio siglo, luego de 60 años de decadencia"

Que las declaraciones estigmatizantes del Diputado Espert constituyen verdaderos discursos de odio que la ONU tiene dicho en su ESTRATEGIA Y PLAN DE ACCIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA LUCHA CONTRA EL DISCURSO DE ODIO que discurso de odio "es cualquier forma de comunicación de palabra, por escrito o a través del comportamiento, que sea un ataque o utilice lenguaje peyorativo o discriminatorio en relación

con una persona o un grupo sobre la base de quiénes son o, en otras palabras, en razón de su religión, origen étnico, nacionalidad, raza, color, ascendencia, género u otro factor de identidad. En muchos casos, el discurso de odio tiene raíces en la intolerancia y el odio, o los genera y, en ciertos contextos, puede ser degradante y divisivo."

Sumado a ello el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial (2013) ha señalado repetidamente la influencia de los políticos y otros formadores de opinión pública en la creación de un clima negativo respecto de los grupos protegidos por la Convención, y ha alentado a esas personas y entidades a adoptar actitudes positivas encaminadas a promover la comprensión y la armonía entre las culturas. El Comité es consciente de la especial importancia de la libertad de expresión en los asuntos políticos, y también de que su ejercicio entraña deberes y responsabilidades especiales.

Que este cuerpo suele nombrarse como el más democrático de los poderes en que se divide el Estado y como miembros del mismo deberíamos velar por fortalecer todos los mecanismos democráticos y abstenernos de hacer declaraciones fuertemente estigmatizantes, discriminatorias que constituyen lo que la ONU denomina discursos de odio, pues nuestro deber es representar al pueblo de la Nación y velar por sus derechos.

Es por todo lo expuesto que solicito a mis colegas que me acompañen con su firma.



Diputada Nacional  
Natalia Souto



"2022 – Las Malvinas son argentinas"

**Diputadas/os firmantes del Proyecto:**

**Alderete, Juan Carlos**  
**Brawer, Mara**  
**Landriscini, Susana Graciela**  
**Martínez, María Rosa**  
**Moisés, María Carolina**